**ACTA NUMERO SESENTA Y CINCO:** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en esta Ciudad a las nueve horas del día **lunes siete de diciembre dos mil veinte**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda; se modifica la agenda, agregando los siguientes puntos: -las señoras Vilma Areli Sandoval y Jessica Maricela Catastro, quien la primera tiene un puesto de papas y la segunda un puesto de tostadas, solicitan vender todo el mes de diciembre en el parque. -señor Luis Ernesto Morales Campos, quien piden permiso para el cierre de calle El Gólgota entre 3Av Sur y 1ª Av. Norte, Barrio El Calvario, frente a casa número 19, Tonacatepeque, o préstamo de cancha de Basquetbol del Polideportivo Municipal, para la celebración de su boda religiosa, a llevarse a cabo el día 26 de diciembre del presente año, de 7:00 am a 12:00 de la noche. – UACI remite cotización para que se adjudique el aviso de publicación de la licitación pública 05/2020-AMT SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.- -Nombramiento de La Comisión Evaluadora de Ofertas para Licitación pública**, LP** Nº05/2020- AMT proyecto“SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. - Encargada de Asuntos Notariales remite borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Tonacatepeque y Movimiento Autóctono Indígena Salvadoreño ( EL MAIS) del Municipio de Tonacatepeque. - Gerente financiero remite informe Financiero elaborado por la Tesorera Municipal -. Se dieron las siguientes audiencias: I) La Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez, delegada por el señor Alcalde Municipal expuso la ejecución presupuestaria mes de noviembre 2020, se entrego copia a cada fracción de concejales. II) se recibe a la Directiva de la ADESCO del Cantón La Unión, quienes solicitan el proyecto que está presupuestado para este año que consiste en Construcción de acera de calle principal del cantón la Unión, pero que ellos necesitan canaletas, quieren saber si se les van ejecutar dicho proyecto, sobre el alumbrado público que les han aprobado no puede poner lo del material, pues son de escasos recursos económicos. **El Concejo Municipal le hace saber**: a-Que lo presupuestado es de $15,000.00 para Construcción de acera de calle principal del cantón la Unión del FODES 2%, que ese proyecto está presupuestado, lo único que no hay fondos en vista que el Gobierno Central no ha dado el FODES desde junio del presente año, y que hay varios proyectos que están solo con la aprobación de carpeta y aperturadas sus cuentas con cinco dólares; que se espera que por Ley el Gobierno central deposite el FODES para ejecutarlos; -Que se mandatará a la UDU realice la inspección y realice perfil del proyecto; El Concejo le pregunta a la Directiva si estarían dispuestos a realizar dicho proyecto por convenio de cooperación, esto cuando venga los fondos, la Directiva manifiesta que están dispuestos, por lo tanto tomaran acuerdo Municipal priorizando dicho proyecto, y con lo de las lámparas se pedirá un informe a la UDU. . -se leyó acta 56 .Luego se recibieron y se resolvieron los siguientes informes y escritos: -El coordinador de UAMDIS solicita cambio solicitados a la carpeta de apoyo con discapacidad, solicita den el aval, el concejo remitirá a la UDU para que pase el orden de cambio de dicha carpeta. -La Comisión LCAM remite 2 informes uno sobre el concurso de las 11 plazas de catastro, la plaza de cementerio y el otro sobre el caso de desobediencia del Ing. Margarito Aranzamendi quienes manifiestan que no es de su competencia, el Concejo solo da por recibido. – la empleada Mónica Yamileth Lara García presenta renuncia irrevocable al cargo de secretario de la Comisión LCAM, el concejo lo remitirá a la Comisión LCAM que le resuelva. -La iglesia Familiar Vida solicita en comodato la casa modelo y un terreno de AltaVista, el concejo deniega dicha petición ya ley establece en que caso puede ceder los inmuebles de la Municipalidad y en este caso no aplica y lo otro es que ya se esta en los 180 días de las elecciones no se pueden gravar los inmuebles municipales. –Gerente operativo remite informe sobre las clausulas de contrato con MIDES el concejo solo da por recibido. - Gerente Operativo remite datos de facturación de MIDES correspondiente al mes de octubre 2020, el concejo da por recibido. -EL Jefe Jurídico remite informe sobre el convenio con B&D, va encaminado para que la compañía acepte que la municipalidad pague el mes corriente de la factura y no el monto adeudado que esta en litigio en la SIGET, el concejo necesita que aclare si hay contrato de suministro de energía con la compañía B&D. – El Concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas presenta dos escrito, en uno solicita al concejo girar instrucciones a las Gerencias y unidades involucradas, realizar visitas de verificación por fallas de lámpara led en urbanización Distrito Italia, ya que pasan encendidas las 24 horas así como un informe especifico de las ultimas lámparas instaladas, sectores y cantidades, y el otro reitera y deja claro que en ningún momento apoyo ni estuvo de acuerdo con la firma de contrato con MIDES, ni mucho menos para 12 años, ni solcito cien mil en donación, ni esta de acuerdo como desde el inicio en cruces de cuentas, ni abonos por la deuda actual, con la empresa de economía mixta, es decir hay documento de mi posición al tema y aunque no aparece en el acta y solo son leídas en la reunión, informo a la corte de cuentas en la unidad respectiva para su debido seguimiento, el concejo solo da por recibido. – Catastro central y jefe jurídico presenta informe sobre la deuda que tiene le fallecido Abelardo Guzmán, pero falta el informe de la Encargada de Recuperación de mora , el cual estará pendiente resolver. -Directora del Dentro EscolarCaseríoResidencialAltaVistaCantón Veracruz solicita se le exonere del impuesto por construcción de un muro en la institución, el concejo deniega dicha petición de conformidad al artículo 205 CN establece “Ninguna ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones municipales”. – Directiva de Residencial Villa Galicia solicita el apoyo, en señalizaciones, construcción de reja, poda de árboles, iluminación, mantener en orden las calles y zonas verdes, esto se remitirá al Gerente Operativo de tramite Correspondiente. – Gerente financiero remite informe Financiero elaborado por la Tesorera Municipal da a conocer sobre las deudas que se tiene en las diferentes cuenta y saldos, más que el FODES no ha ingresado desde junio 2020, el concejo da por recibido. - Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:**  El Concejo Municipal en vista del permiso verbal de la Concejala propietaria, María Lina Castellanos Campos Reales, para incorporarse más tarde en la presente reunión de Concejo; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a**) se aprueba para que el Concejal suplente: **Ángel Cuellar Guzmán,** pueda sustituir a la concejala María Lina Castellanos Campos Reales y pueda votar en la presente reunión de concejo, hasta que se incorpore. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS** El Concejo Municipal en vista que se le ha dado audiencia a la Directiva de la ADESCO del Cantón La Unión, quienes solicitan el proyecto que esta presupuestado para este año que consiste en Construcción de acera de calle principal del cantón la Unión, pero que ellos necesitan canaletas, quieren saber si se les van ejecutar dicho proyecto. **El Concejo Municipal le hace saber**: I**)** Que lo presupuestado es de $15,000.00 para Construcción de acera de calle principal del cantón la Unión del FODES 2%, que ese proyecto está presupuestado, lo único que no hay fondos en vista que el Gobierno Central no ha dado el FODES desde junio del presente año, y que hay varios proyectos que están solo con la aprobación de carpeta y aperturadas sus cuentas con cinco dólares; que se espera que por Ley el Gobierno central deposite el FODES para ejecutarlos. **II)** Que se mandatará a la UDU realice la inspección y realice perfil del proyecto. El Concejo le pregunta a la Directiva si estarían dispuestos a realizar dicho proyecto por convenio de cooperación, esto cuando venga los fondos, la Directiva manifiesta que están dispuestos. Por tanto de conformidad al Código Municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) seprioriza Proyecto**, Construcción de acera de calle principal del Cantón La Unión; **Se Mandata al Gerente Operativo,** que gire las instrucciones correspondientes al **Jefe de la UDU** para que **elabore la carpeta Técnica “**Construcción de acera de calle principal del cantón La Unión”, **por un monto de $15,000.00 FODES 2% año 2020,** vía convenio con la ADESCO cantón La Unión; que realice la inspección. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Gerencia Operativa, Sindicatura, UDU, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista que el Auditor Interno Lic. José Luis Antonio Avalos Menjivar remite resumen ejecutivo que contiene los resultados de Auditoria Especial efectuada a Varias áreas administrativas de la Alcaldía Municipal, correspondiente al periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2018; auditoria fue realizada en cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuenta de la República, a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de cuentas de la República; y determino las áreas verificadas y las observaciones en: Contabilidad, Tesorería Municipal, Recursos Humanos, áreas de expedientes de los proyectos; y concluye que dio como resultado un Riesgo Moderado. El concejo Municipal considera que cada Gerencia debe de darle seguimiento a las observaciones establecidas en el resumen ejecutivo remitido por el auditor Interno; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** se da por recibido el resumen ejecutivo, que contiene los resultados de Auditoria Especial efectuada a varias áreas administrativas de la Alcaldía Municipal, correspondiente al periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2018; remitidas por el Auditor Interno. **B)Se Mandata a las Gerencias: Administrativa, Financiera y Operativa de seguimiento a las observaciones verificadas** en las áreas de Contabilidad, Tesorería Municipal, Recursos Humanos, áreas de expedientes de los proyectos; en base al Resumen Ejecutivo de auditoría especial del periodo 01 enero al 31 de diciembre del año 2018. (Se entregará copia). **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Gerencia Operativa, Gerencia Administrativa, Sindicatura, auditor Interno y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista que se tiene presupuestado la cantidad de $5,000.00 para **Mejoramiento o construcción del archivo municipal y la remodelación de Oficina de la UAIP del FODES 2%;** Que este concejo considera que es una mínima cantidad pero que se podría hacer algo para mejorar las unidades y en vista que se ha tenido la visita del ISDEM y USAID, donde han manifestado que se debe de buscar otro espacio o mejorar el Archivo Municipal central; es que toma a bien que parte de la casa comunal pueda tomarse para el traslado del Archivo Municipal, con el fin de que pueda estar cerca de la UAIP y tener mejores condiciones ambas unidades. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** tomar un espacio de la casa comunal de esta Municipalidad, para trasladar el Archivo Municipal, la UDU debe realizar las inspecciones correspondientes, para remodelar el espacio; y a la vez debe ejecutar la remodelación de la UAIP; realice los perfiles correspondientes. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Gerencia Operativa, Sindicatura, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Financiero Señor Mario Rauda, informa que en virtud del memorándum de la Unidad de Presupuesto, hace de conocimiento que ya no hay disponibilidad presupuestaria para el pago de alquiler de transporte de Desechos sólidos para los meses de noviembre y diciembre del presente año, que solo se tiene disponible la cantidad de $14,466.82 y la factura de noviembre es de $30,456.59 y que la de diciembre puede venir similar al monto antes mencionado; por lo que solicita ver de dónde se puede tomar dicha cantidad, para su respectiva reprogramación; en tal sentido informa que se tiene disponibilidad financiera de las partidas: Apoyo al Deporte y juventud, pudiendo tomar la cantidad de $22,000.00 y de transporte y Disposición final ( MIDES ) la cantidad de $24,000.00 y con ambos montos pueden cubrir dicho pago, solicita aprueben reprogramación presupuestaria de ambas partidas con los montos asignados. El concejo en base a lo informado y la propuesta del Gerente Financiero, de conformidad al Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Se Autoriza a la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez, realice reprogramación al presupuesto municipal años 2020 en el FODES 75% de la siguiente manera: quitar los montos de las siguientes líneas presupuestarias: -Apoyo al Deporte y juventud, la cantidad de $22,000.00 y de transporte y Disposición final ( MIDES ) la cantidad de $24,000.00 ambos montos aumentar a la línea presupuestaria para el pago de alquiler de transporte de Desechos sólidos; con el fin de poder cubrir el pago para los meses de noviembre y diciembre del presente año. **Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, Ángel Cuellar Guzmán, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista que la Encargada de Asuntos Notariales remite borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Tonacatepeque y la Asociación de Desarrollo Comunal San José Arrazola, del Municipio de Tonacatepeque; Convenio de Cooperación con el fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto **ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE HACIENDA ARRAZOLA por un monto de $15,000.00 FODES 2%, conforme a presupuesto municipal 2020**; E**l Concejo Considera: I)** Que se ha analizado el convenio que contiene 10 Clausulas: Objeto General, especifico, Obligaciones de las Partes, coordinación entre las partes, causas de terminación, modificaciones, vigencia, solución de conflictos, Jurisdicción y legislación Aplicable, Correspondencia y notificaciones y que dicho convenio de cooperación firmaran los acreditados en 2 originales de igual valor y tenor; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA: A) se Aprueba el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Tonacatepeque y** Asociación de Desarrollo Comunal San José Arrazola**, del Municipio de Tonacatepeque**; para llevar a cabo la ejecución del proyecto **ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE HACIENDA ARRAZOLA por un monto de $15,000.00 FODES 2%,conforme a presupuesto municipal 2020**; **y se autoriza al Señor Alcalde Municipal** Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, para que en nombre y Representación de la Municipalidad **firme el respectivo convenio**. **B)** Se **Designa como Encargado de coordinar y dar el seguimiento a la ejecución de las acciones del presente convenio a Ingeniero José Mauricio Pacheco Castellón, y rendirá los informes técnicos correspondientes**. **C) Una vez firmado el convenio, se mandata al Jefe de la UDU** de los requerimientos correspondientes para la compra de los materiales a la UACI, para que realice el proceso correspondiente conforme a la LACAP**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Gerencia operativa, Sindicatura, UACI, Jurídico, ADESCO Arrazola, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista: I) Que se incorpora a la reunión de Concejo a las 11:45 am la **Concejala propietaria María Lina Castellanos Campos Reales**. **II)** Que el Concejal propietario **Omar Antonio Serrano Hernández** solicita verbalmente permiso para retirarse de la reunión de concejo a las 12: 00 mm por asuntos personales por resolver; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A**) se aprueba para que la Concejala **María Lina Castellanos Campos Reales**, tome su puesto de propietaria y pueda votar en lo que reste de esta reunión de concejo. **B)** se autoriza el permiso para que se retire el concejal propietario: Omar Antonio Serrano Hernández y se aprueba para que el Concejal suplente: **Ángel Cuellar Guzmán,** losustituya y pueda votar en lo que reste de esta reunión de concejo; **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal envista que la Tesorera Municipal solicita acuerdo Municipal para que la factura número 3557 a nombre de Luis Alfredo Fonseca por un monto de $817.25 de fecha 22 de junio 2017 se reconozca como deuda en el año 2019, en vista que cancelo a finales en ese año ( manifiesta que ya se había reconocido como deuda en el año 2018 periodo que aun no estaba como Tesorera, venia en el informe de la ex -tesorera entregó deudas de facturas pendiente año 2015, al 2018 y mes de enero 2019; que había una deuda de $133,805.48 el cual empezó a realizar pagos, dando prioridad); que antes del SAFIM tenían la opción de registrarla como pago de años anteriores y ahora ya no, por lo que presupuesto le solicita acuerdo de reprogramación al presupuesto 2019 , para que ella pueda registrar dicha factura con ( solicitud Presupuestaria), posterior al registro de la unidad de Tesorería, y al no ser aprobado dicho acuerdo les genera atraso en la entrega de documentación del mes de diciembre 2019 al área de contabilidad. **El Concejo Municipal Considera: I)** Que con el nuevo SAFIM, ha venido cambiar muchas situaciones al registro Financiero. **II)** Que la Unidad correspondiente detalla la manera del cual se ha dado dicha situación y lo que les genera en el atraso, para entregar la documentación a contabilidad. Por tanto en base al informe y solicitud de la Tesorera Municipal y considerandos antes mencionados, en uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA: A)** se Autoriza a la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez, para que realice reprogramación al Presupuesto 2019, en vista **que se reconoce como deuda la factura número 3557 a nombre de Luis Alfredo Fonseca por un monto de $817.25 de fecha 22 de junio 2017** y que fue cancelada a finales de diciembre 2019. **B)** Se mandata al Gerente Financiero gire las instrucciones y recomendaciones correspondientes a sus dependencias, para que dé la mejor manera posible desempeñen sus funciones con mas diligencia y evitar situaciones como la presente. **Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: María Lina Castellanos Campos Reales, Ángel Cuellar Guzmán, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Presupuesto, Tesorería y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista que La Asociación de Desarrollo Comunal Cantón La Fuente (ADESCOLAF). Comités de apoya e Iglesia Católica, denuncian la instalación de Billar en redondel de dicha Comunidad, frente a la iglesia, centro educativo, el billar tiene maquinas de juegos, al igual venta de bebidas embriagantes, que el redondel es un entrenamiento de jóvenes y niños, que dicho negocio perjudica y genera proliferación de alcohólicos, corrupción de jóvenes y niños y se quiere evitar tragedias, se quiere prever situaciones de violencia, piden la clausura de dicho negocio. El Concejo ante la denuncia solicito informe de Catastro Central, quien lo ha remitido y hace mención que el Billar del Señor Jaime Giovanni Orantes posee autorización de funcionamiento en calle principal la fuente, Casa S/N cantón la Fuente, y reviso en el expediente de catastro central no existe solicitud de algún cambio de dirección; se realizo inspección el día 3 de diciembre del presente año, y se encontró que el billar aun esta en construcción en local lo han colocado a 106 metros lineales de la Iglesia Católica, y a 110 metros lineales de la Escuela Rosendo Rodríguez, no se le puede dar permiso porque incumple con la Ordenanza Reguladora de las Tasas Por Servicios Municipales que presta la Alcaldía, en su artículo 57 establece no se autorizara la instalación de negocios de esta naturaleza, a menos de 200 metro lineales de Centros Educativos, Iglesia, Clínicas, Policía, parques; por estar en construcción incumple el artículo 56 “ queda terminadamente prohibido instalar billar o juegos similares en lugares que no sean físicamente apropiados para ellos, lugar idóneo para los negocios de esta naturaleza será en inmuebles debidamente cerrado y techados. A demás no tiene cumplido el requisito de la constancia de la Unidad de salud, en la que se mencione que posee baños adecuados por el tipo de negocio. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal y ordenanzas municipales se **ACUERDA: Se da por recibida la denuncia** interpuesta por La Asociación de Desarrollo Comunal Cantón La Fuente (ADESCOLAF); Comités de apoyo e iglesia católica; se leremite al **Licenciado Edwin Romeo Pérez López, Delegado Contraventor y Jefe Jurídico** Ad-honorem, para que dé el trámite correspondiente y pueda iniciar proceso Administrativo Sancionatorio contra el propietario **de Billar Jaime Giovanni Orantes**, que ha ubicado su negocio en redondel del Cantón La Fuente, frente a la iglesia, Centro Educativo, y que cuenta con Maquinas tragamonedas. Esto en base a la denuncia e informe de catastro central; violentando la Ordenanza Municipal referida a estos tipos de negocios. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Jefe Jurídico/contraventor, Catastro Central, ADESCOLAF y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ: :** El Concejo Municipal en vista del análisis de los Estatutos de la **“ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL RESIDENCIAL VILLA GALICIA”( ADECVIGA),** y teniendo el visto bueno del Jefe Jurídico, y no habiendo en ellos ninguna disposición que contradiga a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, sino más bien se apega al a la Ordenanza Reguladora de Asociaciones Comunales del Municipio y al código Municipal; por tanto de conformidad a los artículos 30 numeral 23 y 119 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por unanimidad se **ACUERDA:** Aprobar los Estatutos que consta de 64 artículos y se le otorga a la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL RESIDENCIAL VILLA GALICIA”( ADECVIGA),** del domicilio de Tonacatepeque**,** el carácter de Personería Jurídica; dichos estatutos deberán ser publicados en el diario oficial, para que surta efectos de carácter legal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Sindicatura, ADECVIGA, Despacho Municipal, y Jurídico. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la reparación eléctrica de motor de arranque de equipo #22 que consiste en: 2 terminales de baterías, 1 polo tierra, 1 carga de batería, 1 régimen de carga, limpieza de polos tierra y cambios de batería y revisión de sistema de encendido. reparación solicitada por el Encargado de Transporte administrativo; Presentando la UACI al único que ofertó por Comprasal: CESAR ENRIQUE GUZMAN CARCAMO, por un monto de **$73.33**; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la reparación eléctrica de motor de arranque de equipo #22 que consiste en: 2 terminales de baterías, 1 polo tierra, 1 carga de batería, 1 régimen de carga, limpieza de polos tierra y cambios de batería y revisión de sistema de encendido al señor **CESAR ENRIQUE GUZMAN CARCAMO,** por un monto de **$73.33; B)** Autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta numero 00540005329, Fondo FODES 25% y emita cheque a nombre del ofertante**. C)** Que conforme requerimiento el **administrador de contrato u orden de compras** se nombra al solicitante José Esteban Canjura, Encargado de Transporte administrativo. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Encargado de Vehículos Administrativos y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista de la cotización remitida por la UACI relativa para la compra de 266 GiftCard con la cantidad de $80.00 cada una canjeable en Súper Mercado; con el fin de entregarse a empleados y funcionarios de la Municipalidad de Tonacatepeque en concepto de Regalo Navideño año 2020; Presentando al Único que oferto por Comprasal : **SUPER SELECTOS,** ubicado en plaza mundo Apopa,por un monto de **$20,854.40** ya incluyen un descuento de $2.0 % al valor total; **El Concejo Municipal considera**: **I)** Que conforme a las disposiciones Generales articulo 35-A del presupuesto año 2020 es un derecho de los empleados municipales y Concejales , asignarles un monto para fiesta navideña; **II)** Que en sustitución de la fiesta navideña y que ya es una costumbre de los empleados opten por la tarjeta de regalo y no por una fiesta, esto conforme a una encuesta que realizo Recursos Humanos y que por mayoría optan por la tarjeta de regalo. Y por las consideraciones antes mencionadas y siendo un deber de esta administración en cumplir con los derechos de los trabajadores, por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) adjudicar** la compra de **266 GiftCard** con la cantidad de **$80.00** cada una canjeable en **Súper Selectos ( CALLEJA S.A DE C.V)** , en concepto de regalo navideño para empleados de la municipalidad y Concejo Plural, por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal erogue la cantidad de **$20,854.40 VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES 40/100**, esto ya con el descuento; de la cuenta corriente numero **00540005302 Fondo Común** y emita el cheque certificado a favor de **CALLEJA S.A DE C.V**. **B)** se nombra como administrador de orden de compra a Emerson Edgardo Bran López, Gerente Administrativo. **Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales propietarios: María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímedes Reyes Gómez, Ángel Cuellar Guzmán y Carlos Ernesto Ulloa Salinas, quienes manifiestan que no están de acuerdo en vista que se han incluido a los Concejales. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Gerencia Administrativa, UACI, presupuesto, Recursos Humanos y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de: 2 toritos de pólvora y 94 cohetes de trueno para celebración de fiestas patronales del Distrito Italia en honor a la **“Virgen de Guadalupe”** que celebraran en diciembre 2020;El Concejo Municipal en el usos de sus facultades legales de promover festividades populares de Conformidad al Art.4 numeral 18 y art 91 del Código Municipal, por tanto se **ACUERDA:A)** Adjudicar a **COHETERIA SAN MIGUEL** la compra de 94 Cohetes de trueno y 2 toritos de fuego artificiales, por un monto de **$150.00** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540005353 del 7% de las Fiestas Patronales y emita cheque a favor de **Carlos Alexander García Hernández**; la pólvora se entregará a la Comunidad Católica de Nuestra señora de Guadalupe del Distrito Italia de este Municipio, en colaboración para su tradicional fiesta. **B)** se nombra como administrador de orden de compra a Emerson Edgardo Bran López, Gerente Administrativo. **COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiero, UACI, Presupuesto, Tesorería, Gerente Administrativo y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentada por la UACI relativa a la compra de: 5 tubos cuadrado estructural de 2x2plg; 1 galón de pintura anticorrosiva negro, 1 caja de electrodo 3/32”, 1 disco de corte metal de 9” y 2 brochas de 2” ; presentando a los que ofertaron por Comprasal**:**  SUMINISTRO COMERCIAL S.A DE C.V por un monto $162.60 y FERRETERIA SAGRADO CORAZON por un monto de $123.00; materiales que solicita el Jefe de la UDU, para reparación de pasamanos arriate central sobre la acera; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: A)** adjudicar la compra 5 tubos cuadrado estructural de 2x2plg; 1 galón de pintura anticorrosiva negro, 1 caja de electrodo 3/32”, 1 disco de corte metal de 9” y 2 brochas de 2” a **FERRETERIA SAGRADO CORAZON** por un monto de **$123.00;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta numero **00540009340** fondo FODES 2% trabajos preventivos de mantenimiento de UDU y emita cheque a nombre de Luis Alfredo Núñez Fonseca**. B) se nombra como administrador** de orden de compra al solicitante Ing. José Mauricio Pacheco Castellón, Jefe de la UDU. **Se hace constar** que en el presente acuerdo se salvan sus votos los siguientes concejales: Edgardo Martínez Campos, Sindico Municipal quien manifestó que del metal que se tiene de los Sanitizadores se puede ocupar solo debe de quedar registrado en que se utilizo. También salvan sus votos los Concejales: María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Ángel Cuellar Guzmán y Carlos Ernesto Ulloa Salinas quienes apoyan la postura del señor Síndico municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, UDU, Tesorería, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de 68 galones de Diesel para equipo 36 motiniveladora; 30 galones de Diesel para equipo 4 Camión de volteo, 21 galones de Diesel para equipo 38 Camión Hino y 10 Galones Gasolina Regular para Rodo Compactador; combustible solicitado por el Jefe de la UDU; presentando la UACI al Único que oferto por Comprasal TEXACO CARRETERA DE ORO precio por galón de Diesel **$2.17** precio varía y precio de galón de gasolina regular **$2.27**; el concejo Considera que dichos gastos deberán de ir con la documentación de respaldo, plan de trabajo y bitácoras. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: A)** adjudicar la compra de 68 galones de Diesel par equipo 36 motiniveladora por un monto de **$147.56**; 30 galones de Diesel para equipo 4 Camión de volteo por un monto de **$65.10**; 21 galones de Diesel para equipo 38 Camión Hino por un monto de **$ 45.57** y 10 Galones Gasolina Regular para Rodo Compactador **$22.70** a **TEXACO CARRETERA DE ORO**. **B)** se nombra como administrador de orden de compra al solicitante Jefe de la UDU José Mauricio Pacheco Castellón. **C)** Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esas cantidades de la cuenta del 005-40009448 Mantenimiento de Caminos vecinales Rurales del Municipio 2020. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Bodega, UACI, Jefe de UDU, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar transferencias bancarias que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se**ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las transferencias bancarias que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Nº*** | ***TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA*** | ***A LA CUENTA*** | ***LA SUMA*** | ***LA SUMA*** | ***EN CONCEPTO*** |
|  | **005-40009340**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 2%.** | **005-4000944-8**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio año 2020** | **$633.14** |  | **En concepto de pago de recibo de Cesar Enrique Guzmán por $87.76 y 264.45, para pago de combustible por $280.93** |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005329**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **$130.20** |  | **Abono a préstamo de año 2018 (para pago de combustible)** |

**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Tesorería, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de Conformidad al Art. 91 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por tanto se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta 00540005310 Fondo FODES del 75%, contemplado en el gasto de Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos, cancele la Factura Nº 2497 por un monto de **$13,790.40** que corresponde al pago de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V ( **MIDES** ), por el servicio brindado a ésta municipalidad del **16 al 30 de NOVIEMBRE 2020**; Considerando que es un deber de la municipalidad mantener limpia la ciudad y proteger a sus habitantes. Se Comprobará como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, en vista de la solicitud de las señoras Vilma Areli Sandoval y Jessica Maricela Catastro, quien la primera tiene un puesto de papas y la segunda un puesto de tostadas, solicitan vender todo el mes de diciembre en el parque, ya que por motivos de la pandemia a afectado sus negocios y afectándoles económicamente, manifestante que están solventes con los impuestos. El Concejo Considera: I) que entienden que si han sido afectadas en su negocios mas cuando saben que venden más con los estudiantes; que se quiere guardar el orden, que los negocios estén en el mercado, pero que toma a bien dicha solicitud se ha considerado; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: dar permiso exclusivamente a las señoras Vilma Areli Sandoval y Jessica Maricela Catastro, para sus ventas de papas y tostada en el parque hasta el 31 de diciembre 2020.**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE:** a Sindicatura, Catastro, Mercados y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, en vista de la cotización presentada por la UACI por el ofertante EDITORA EL MUNDO S.A ( DIARIO EL MUNDO), por un monto de **$132.66** IVA incluido, para llevar a cabo la publicación de aviso de la LP 05/2020-AMT de **SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** dando así cumplimiento a la LACAP; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:I) A**djudicar a la **EDITORA EL MUNDO S.A ( DIARIO EL MUNDO) el aviso de publicación de la LP 05/2020-AMT** de SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; se Autoriza a la Tesorera Municipal para que de la cuenta corriente del Fondo Común Nº 005-40005302 erogue la cantidad de **$132.66**  dólares y emita cheque a nombre de la empresa. **II)** se nombra como administrador de orden de compra al solicitante Melvin López, Jefe de Desechos Sólidos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE:** a Tesorería, Sindicatura, Gerencia financiera, UACI, Jefe de Desechos solidos y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud del señor Luis Ernesto Morales Campos, quien piden permiso para el cierre de calle El Gólgota entre 3Av Sur y 1ª Av. Norte, Barrio El Calvario, frente a casa número 19, Tonacatepeque, o préstamo de cancha de Basquetbol del Polideportivo Municipal, para la celebración de su boda religiosa, a llevarse a cabo el día 26 de diciembre del presente año, de 7:00 am a 12:00 de la noche; que tendrán protocolos de bioseguridad. **El Concejo Considera:** I) Que en estando en el marco de la Pandemia por covid-19, Protección civil Municipal, emitió las recomendaciones que debe tomar la población; y ese sentido es que se quiere evitar conglomeraciones de personas en espacios públicos, con el fin de preservar la salud de los pobladores de Tonacatepeque; por tanto se lleva a votación, y solo el concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas, está de acuerdo que se le preste en el Polideportivo; no alcanzado los votos, este concejo Municipal **DENIEGA** su solicitud de cierre de calle y prestamos de instalaciones del Polideportivo Municipal; no están de acuerdo en dar permisos en los espacios públicos para fiestas, con el fin de prevención por el Covid-19**.COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Solicitante, CAM y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en vista que el Encardo del Archivo Municipal ha remitido dos manuales de procedimientos: de Archivo de Gestión y Archivo central; que se tiene la opinión del Jurídico quien manifiesta que lleva los aspectos legales y cumple con el marco legal; que se tiene el visto bueno del Gerente Administrativo que establece que cumple con los estándares requerido a la Unidad de Archivo; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) Aprobar los Manuales de procedimientos de** Archivo de Gestión y Archivo central; que ha remitido el Encargado del Archivo Municipal. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Jurídico, Encargado de Archivo Municipal, Gerencia Administrativa y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal, en vista que ya se aprobó las bases de licitación pública LP Nº05/2020- AMT para el proyecto **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”;** y el Gerente Operativo solicita se nombre a la comisión evaluadora de ofertas para dicha licitación**;** por tanto de conformidad al Código Municipal y a la LACAP en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: se**  Nombra La **Comisión Evaluadora de Ofertas** para Licitación pública**,** LP Nº05/2020- AMT proyecto **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” a las siguientes Jefaturas y Gerencia:**  Salvador Edgardo Escobar Anzora **Jefe de UACI;** Sr. Mario Rauda Quijano, **Gerente Financiero**, Ing. José Mauricio Pacheco Castellón Jefe de UDU; Nilson Fredis Rodríguez Chávez, **Contador Municipal y** Lic. Edwin Romeo Pérez López, **Jefe de la Unidad Jurídica Ad honorem. CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE A**: UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Operativa, Sindicatura, Comisión nombrada, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en vista que la Encargada de Asuntos Notariales remite borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Tonacatepeque y Movimiento Autóctono Indígena Salvadoreño ( EL MAIS) del Municipio de Tonacatepeque; Convenio de Cooperación con el fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto **CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD EL MAIS por un monto de $5,000.00 FODES 2%, conforme a presupuesto municipal 2020**; E**l Concejo Considera: I)** Que se ha analizado el convenio que contiene 10 Clausulas: Objeto General, especifico, Obligaciones de las Partes, coordinación entre las partes, causas de terminación, modificaciones, vigencia, solución de conflictos, Jurisdicción y legislación Aplicable, Correspondencia y notificaciones y que dicho convenio de cooperación firmaran los acreditados en 2 originales de igual valor y tenor; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA: A) se Aprueba el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Tonacatepeque** y **Movimiento Autóctono Indígena Salvadoreño (EL MAIS) del Municipio** de Tonacatepeque; para llevar a cabo la ejecución del proyecto **CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD EL MAIS por un monto de $5,000.00 FODES 2%,conforme a presupuesto municipal 2020**; **y se autoriza al Señor Alcalde Municipal** Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, para que en nombre y Representación de la Municipalidad **firme el respectivo convenio**. **B)** Se **Designa como Encargado de coordinar y dar el seguimiento a la ejecución de las acciones del presente convenio a Ingeniero José Mauricio Pacheco Castellón, y rendirá los informes técnicos correspondientes**. **C) Una vez firmado el convenio, se mandata al Jefe de la UDU** de los requerimientos correspondientes para la compra de los materiales a la UACI, para que realice el proceso correspondiente conforme a la LACAP**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Gerencia operativa, Sindicatura, UACI, Jurídico, El MAIS, UDU y Despacho Municipal. **Se hace constar** que los concejales: María Lina Castellanos Campos Reales, Ángel Cuellar Guzmán, Cosme Arquímides Reyes Gómez salvan sus votos en los acuerdos: numero 12 razonan: -Que la entrega de la GiftCard se ha considerado un derecho para empleados y concejales en las disposiciones generales del presupuesto 2020, no compartimos la decisión de que los funcionarios de elección popular la reciban. -Que en la toma de este acuerdo, no se reduce la cantidad de 266GiftCard, según cotización remitida, a pesar que al menos 4 concejales dijimos que no la recibiríamos. - Que al cambiar la cantidad de GiftCard a distribuir no se ha realizado un debido proceso. -El 2% de descuento que se menciona es aplicable solamente si se paga en efectivo. Y no habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.